CONTRATO VAD 1183 DE 2022

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATISTA:	EDICIONES MODERNAS S.A.S.
NIT:	800.150.173-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE CESAR SERRANO GARCES
C.C.:	19.301.819
OBJETO:	Adquisición de 59 libros de material técnico seleccionado de sellos de la casa editorial EDICIONES MODERNAS para la biblioteca de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
VALOR:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($11.874.000) EXENTO DE IVA
DURACIÓN:	EL PAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Entre los suscritos a saber, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA** , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.554.332 , actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte, y el señor **JORGE CESAR SERRANO GARCES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.301.819, quien actúa en calidad de representante legal de **EDICIONES MODERNAS S.A.S.** con NIT 800.150.173-0, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de 59 libros de material técnico seleccionado de sellos de la casa editorial EDICIONES MODERNAS para la biblioteca de la Institución Universitaria Pascual Bravo. **Alcance del objeto** Los 59 títulos en formato físico son:

N°	TITULOS	ISBN	AUTORES	AÑO	CANT
1	Guía Completa De Puntos De Ganchillo	9788416851713	Melissa Leapman	2020	2
2	Macrame: El Arte Del Nudo Creativo	9788417412074	Fanny Zedenius	2018	2
3	Breve Historia De La Moda Desde La Edad Media Hasta La Actualidad	9788425228773	Giorgio Riello	2016	1
4	El Diseño Como Actitud	9788425233029	Alice Rawsthorn	2021	2
5	Christian Dior La Esencia Del Estilo	9788418260858	Megan Hess	2022	1
6	Chanel: Pasarela	9788418725180	Vv Aa	2021	2
7	Historia Ilustrada Del Vestido	9788466234757	Albert Racient	2016	1
8	Técnicas De Patronaje De Prendas Infantiles De Moda	9788416851256	Antonio Donnanno	2018	2
9	Tecnicas De Patronaje De Moda. Alta Costura (Vol. 2)	9788417412395	Antonio Donnanno	2021	2
10	Cristóbal Balenciaga: Mitos De La Moda	9788417048945	Daniel García López	2020	1
11	Moda Circular	9788418459375	Peggy Blum	2021	1
12	Nueva York A Través De La Moda	9788416890286	Megan Hess	2018	1
13	Moda Y Creatividad	9788416254156	Lourdes Cerrillo Rubio	2019	2
14	Manual De Moda Sostenible	9788417057794	Maria Dolores Delgado Luque	2019	1
15	Fashionopolis	9788494875267	Dana Thomas	2021	2

16	Cómo Leer La Moda	9788496669727	Fiona Ffoulkes	2011	2
17	Ecodiseño: Ingeniería Ciclo Vida Desarrollo De Productos	9788497051910	S. Capuz Rizo	2002	1
18	Moda En El Entorno Digital	9788431330262	Teresa Sadaba	2015	1
19	Guía De Iniciacion A La Pintura Digital Con Procreate	9788441544956	Vv.Aa.	2022	1
20	El Método Silver	9788441544895	Stephen Silver	2022	1
21	Aprender 3Ds Max: Animacion Y Efectos Especiales Con 100 Ejercicios Practicos	9788426732545	Sonia Llena Hurtado	2021	1
22	Dibujo. Cómo Crear Objetos Y Entornos Con Imaginación	9788441542945	Robertson, Scott	2021	1
23	Curso De Escultura Digital Con Zbrush	9788441543904	Carlos Sastre Antoranz, Paloma Alperi Fernandez	2021	1
24	Dibujante Nocturno. El Arte De Fran Garcés	9788441543652	Fran Garcés	2021	1
25	Perspectiva. Volumen 2.Técnicas Para Dibujar Sombras, Volumen Y Personajes	9788441543997	Marcos Mateu-Mestre	2021	1
26	Perspectiva. Volumen 1. Técnica Y Narración Visual	9788441543843	Marcos Mateu-Mestre	2021	1
27	Manga Academia. Aprende A Dibujar Ilustraciones Al Estilo Japones	9788441543379	Chihiro Howe	2021	2
28	Diseño Inteligente. Edicion Actualizada. Las 100 Cosas Que Todo Diseñador Necesita Saber Sobre	9788441543362	Susan M. Weinschenk	2021	1

	Las Personas (Espacio De Diseño)				
29	Dibujo. Cómo Crear Objetos Y Entornos Con Imaginación	9788441542945	Scott Robertson, Tomas Bertling	2021	1
30	Digital Painting. Guía Para Principiantes	9788434243316	Parramon	2021	1
31	Anatomia Para Artistas 3D: La Guia Esencial Para Profesionales De La Infografia (Espacio De Diseño)	9788441542860	Anaya	2020	1
32	Dibujar Personajes Con Imaginacion (Espacio De Diseño)	9788441542877	3Dtotalpublishing	2020	1
33	Podrás Dibujar Manga Cuando Acabes Este Libro	9788441542204	Laura Watton	2020	1
34	Diseño Y Creación De Personajes	9788434242234	Rocha, Raúl.Sastre, Carlos.Pequeño, José Manuel.Ló	2020	1
35	Tecnicas De Animacion. Dibujos Animados, Animacion 3D Y Videojuegos (Espacio De Diseño)	9788441541139	Richard Williams	2019	1
36	Diseño Gráfico Digital	9788441541290	Anna María López López	2019	1
37	Composición Y Creatividad	9788441540927	Kristin Cullen	2019	1
38	Como Dibujar: Boceto Y Dibuja Lo Que Quieras Y Donde Quieras (Espacio De Diseño)	9788441540705	Jake Spicer	2019	1
39	Modelador De Personajes Con Blender	9788499647609	Liddon, Marc	2018	1

40	Draplin Design Co.: Prácticamente Todo	9788441539884	Aaron James Draplin	2018	1
41	Diseño Digital De Moda	9788441539747	Anna María López López	2018	1
42	Blender	9788499647128	Lidon, Marc	2017	1
43	Cómo Crear Personajes De Cómic Y Animación	9788441538825	Josiah Brooks	2017	2
44	Diseño De Interfaces	9788434238466	Wood, Dave.	2015	1
45	Cómics	9788498017588	Dan Mazur/Alexander Danner	2014	1
46	Manual De Illustrator Cs6	9788426719720	Vv.Aa.	2013	1
47	La Animación	9788498016673	Andrew Selby	2013	2
48	Manual De Modelado Y Animacion Con Blender	9788497171458	Pablo Suau	2011	2
49	Diseño Gráfico Digital	9788441541290	López López, Anna María	2019	1
50	La Paleta Perfecta Para Diseño Gráfico E Ilustración	9788417412937	Caldas, Sara	2021	1
51	Comunicar Visualmente	9788418049217	Raposo, Daniel	2020	2
52	Confluencias	9788418049460	Díaz, Sonia	2021	1
53	La Palabra, La Letra Y La Página	9788496657564	Fontana Ruben	2020	1
54	Diseño Gráfico. Fundamentos Y Prácticas (2021)	9788418459689	Dabner, David	2021	2
55	Composición Y Creatividad	9788441540927	Cullen, Kristin	2019	1
56	Diseña, Crea, Siente	9788417656034	Caldas, Sara	2019	2
57	El Libro De Ideas Para Diseño Gráfico	9788417757182	Heller, Steven	2019	1

58	Pioneros Del Diseño Gráfico En España	9788494929601	Gil, Emilio	2019	1
59	Què Nos Dicen Las Imágenes?	9788417656058	Mariani, Massimo	2019	2

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($11.874.000) EXENTO DE IVA. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Institución realizará un solo pago posterior a la entrega, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO I**: El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. **PARAGRAFO II. REPORTE DE CUENTA BANCARIA.** El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN. **PARAGRAFO III. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **INSTITUCIÓN**, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El pazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal 2022. La vigencia del contrato se contará a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, la Institución se reserva el derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato en el momento que lo considere conveniente en caso de incumplimiento. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **LA INSTITUCIÓN. CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN** a: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y la oferta económica. 2. Entregar la totalidad del material técnico seleccionado

en las instalaciones de la Institución sin costo adicional. 3. Realizar los trámites administrativos Institucionales para la presentación de la factura correspondiente al cobro por la entrega del material bibliográfico durante la ejecución del contrato de acuerdo con la forma de pago pactado para el mismo. 4. Atender con la debida diligencia reclamos por error o daño en los en los títulos seleccionados los cuales deberán ser reemplazos sin costo adicional. 5. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 6. Cumplir con a las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF). 7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: la INSTITUCIÓN se obliga a: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. Realizar revisión de los productos adquiridos. 7. Solicitar las acciones pertinentes en debida forma y oportunidad. 8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Para la presente contratación de acuerdo con los aspectos objetivos analizados no se considera necesario exigir la constitución de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente a la institución, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que la institución le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la institución, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las

obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el contratista le cause a la institución podrán hacerse efectivos en forma separada. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de las multas, **LA INSTITUCIÓN** dará aplicación al debido proceso, a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de la institución y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá unilateralmente mediante acto administrativo. Se estipula una cláusula penal a favor de **LA INSTITUCIÓN** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Institución, que puede conducir a su paralización, éste mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **LA INSTITUCIÓN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:** 7180 del 02 de diciembre de 2022, con cargo al rubro Otros productos de propiedad intelectual - Recursos Recurso Propio, expedido por la Dirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **LA INSTITUCIÓN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** Para la Supervisión de este contrato se designa a la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE BIBLIOTECA**, o quien haga sus veces, o quien LA INSTITUCIÓN haya delegado, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato. Es responsabilidad del supervisor y/o Interventor verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y haya efectuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el presente contrato. El Supervisor deberá expedir certificado de recibo a satisfacción de estas obligaciones y las demás que sean de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO.** El Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del contrato a solicitud del contratista,

previa justificación y estudio ante el comité de contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato y no se afecte la ecuación económica del mismo. **PARÁGRAFO 1.** El Supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Institución. Adicionalmente, autoriza para que la Gestión Financiera de la Institución, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización de la otra parte. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA INSTITUCIÓN** tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen, complementen y adicionen. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el contratista será responsable de los prejuicios originados en el mal desempeño de las actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: el contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente Contrato podrá darse por terminado: **1)** Por ejecución del objeto. **2)** Vencimiento del plazo inicial, de sus prorrogas o adiciones. **3)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **5)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. No obstante lo anterior, deberán tenerse en cuenta los términos de liquidación descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad. **b)** Estudios previos y anexos**. c)** Compromiso Presupuestal. **d)** Propuesta presentada por el Contratista. **e)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
LA INSTITUCIÓN

JORGE CESAR SERRANO GARCES
Representante legal
EDICIONES MODERNAS S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo - Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: